



**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA EMPRESA (FIEM)
Plan de Auditoría 2023
Ejercicio 2022
Código AUDInet 2023/581
División de Auditoría Pública II**



ÍNDICE

I.	OPINIÓN CON SALVEDADES.....	1
II.	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES.....	1
III.	CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA.....	4
IV.	OTRAS CUESTIONES	6
V.	RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES DEL FIEM EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.....	7
VI.	RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES	7



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

AI PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO)

A la SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO (MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO)

I. Opinión con Salvedades.

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo para la internacionalización de la empresa (FIEM), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la Sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FIEM a 31 de diciembre de 2022, así como de su resultado económico patrimonial, de sus flujos de efectivo y de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión con salvedades.

Limitación al alcance relativa a la valoración de determinadas operaciones de préstamo.

De acuerdo a la **nota 4** activos financieros de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2022, el saldo de deudores por créditos ordinarios a largo plazo, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, es de 2.836.493.519,67 euros y 2.857.003.679,81 euros, respectivamente. El saldo de deudores por créditos ordinarios a corto plazo (incluyendo importes vencidos no pagados y devengados) asciende a 388.028.531,69 euros y 410.467.723,34 euros a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, respectivamente. ¹

En relación a los créditos refinanciados, el saldo de deudores a largo plazo (originados por la refinanciación de deudas llevadas a cabo entre España y los países prestatarios del FIEM), en el

¹ Los importes anteriores no incluyen el saldo de deudores por créditos ordinarios y refinanciados en Programas de Conversión de Deuda.



marco del Club de París o por medio de convenios acordados bilateralmente, asciende a 237.513.594,53 euros a 31 de diciembre de 2022 y a 214.257.206,33 euros a 31 de diciembre de 2021. El saldo de deudores por créditos refinanciados a corto plazo (incluyendo importes vencidos no pagados y devengados) asciende a 256.415.681,55 euros y 261.487.761,70 euros, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, respectivamente.²

La **nota 3** de la memoria señala en relación al deterioro de los activos financieros que, *al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones necesarias para ajustar el valor de los créditos para los cuales se ha producido una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo esperados, como puede ser por la insolvencia del deudor.*

Para ajustar contablemente la valoración inicial de los créditos afectados por este deterioro, se dota una provisión por deterioro para (i) los importes vencidos y no pagados para los cuales ha transcurrido un año desde el momento del vencimiento sin que se haya satisfecho la deuda, (ii) para aquellos importes que hubieran sido reclamados judicialmente o sean objeto de litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa su cobro, y (iii) para los importes vencidos y no pagados, y no vencidos de los créditos en los que el deudor esté declarado en quiebra, concurso de acreedores (con independencia de que se haya producido o no la apertura de la fase de liquidación), suspensión de pagos o incurso en un procedimiento de quita o espera, o bien esté abierto un proceso por alguno de los delitos previstos en los artículos 257 y 258 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (alzamiento de bienes, ocultación de patrimonio, etc.).

Por otro lado, existen ciertas operaciones propias del FIEM (condonaciones de deuda) con unas características determinadas que requieren que la contabilización del deterioro se haga de forma distinta.

De acuerdo con la **nota 4** de la memoria, la corrección valorativa para créditos ordinarios a largo asciende a 44.102.647,88 euros en 2022 y a 39.237.157,46 euros en 2021. Esta cifra para créditos ordinarios a corto plazo asciende a 134.382.432,82 euros en 2022 y 123.366.073,45 euros en 2021, mientras que el mismo para créditos refinanciados asciende a 54.773.218,10 euros y 11.110.912,40 euros, respectivamente.³

² Los importes anteriores no incluyen el saldo de deudores por créditos ordinarios y refinanciados en Programas de Conversión de Deuda.

³ Nótese que estas cifras de deterioro por impago, a corto y largo plazo, de préstamos ordinarios a 31 de diciembre de 2022, incluyen la dotación del total de los saldos en Balance (vencidos o no) de las operaciones vivas con Venezuela (63.046.696,91 euros) y con tres deudores privados (18.834.335,11 euros). En 2021 esta cifra incluía Venezuela (59.354.747,37 euros) y un deudor privado (14.322.576,84 euros). Estas dotaciones se realizan por motivos de prudencia, atendiendo a criterios estrictamente contables basados en el volumen de impagos y la antigüedad de los mismos, sin que las actuaciones tendentes al recobro de estas operaciones por parte del órgano gestor del FIEM se vean afectadas por este deterioro contable.



La política de deterioro descrita en la nota 3 de la memoria se aplica, con carácter general, a la totalidad de las operaciones de FIEM, no obstante, la cartera recoge en su gran mayoría préstamos soberanos que no se ajustan a los hitos que se enumeran en la misma. El porcentaje de créditos soberanos sobre el total de la cartera de créditos ordinarios asciende al 85% y alcanza el 100% sobre el total de créditos refinanciados.

Dentro del total de préstamos soberanos, destacamos cuatro deudores con 14 operaciones asociadas con un importe a 31/12/2022 de capital vivo de 132.157.064,46 euros y deuda vencida de 116.482.394,75 euros cuyo deterioro asciende a 108.686.050,54 euros para los que no se ha podido verificar el adecuado cálculo del deterioro y su contabilización en base a la información aportada sobre las operaciones.

En el transcurso de la auditoría se ha recabado información acerca de la situación de dichos países a efectos de validar el deterioro contabilizado.

El deudor soberano cuya deuda ostenta el importe de capital vivo más significativo no deteriorado a 31/12/2022, 121.638.729,98 euros, firmó en el ejercicio 2021 la segunda Adenda al Acuerdo Bilateral de refinanciación con el Reino de España de fecha 4 de mayo de 2016. La mencionada Adenda, con entrada en vigor el 1 de marzo de 2022, establece que el país debe atender a los pagos previstos en la reestructuración para que las demoras devengadas hasta el momento, 166.089.519,56 euros, puedan ser condonadas conforme al nuevo calendario. Dichas demoras se encuentran totalmente deterioradas⁴. Durante el año 2022, se informó al Grupo de Acreedores en el marco del Club de París de la imposibilidad de atender el pago de 31 de octubre de 2022 y ha solicitado la negociación de nuevo tratamiento de deuda. El citado país no es miembro del FMI y las negociaciones se desarrollan únicamente en el Comité de acreedores.

Los restantes 3 deudores formalizaron 11 operaciones entre los ejercicios 1979 a 2000. Estos países presentan en la actualidad una importante inestabilidad política y económica (dos de los tres países se encuentran en conflicto armado). A pesar de formar parte del Club de París, la citada situación ha impedido hasta el momento la firma de acuerdos de reestructuración de la deuda con el FMI. El importe de capital vivo, deuda vencida y deterioro acumulado asciende a 31/12/2022 a

⁴ Estos importes deteriorados no se han recogido en las cifras de deterioro de créditos ordinarios y refinanciados anteriormente mencionadas, nota 4 de la memoria, ya que se contabilizan en cuentas separadas al considerarse el acuerdo bilateral un híbrido entre un Programa de Conversión de Deuda y un crédito refinanciado.



10.518.334,48, 112.340.388,55 euros y 108.686.050,54 euros respectivamente. El último pago de principal relativo a estas operaciones se produjo en 2015.

A pesar de la situación expuesta, de acuerdo con la documentación remitida por el gestor del fondo, *desde el punto de vista de la arquitectura internacional existente para el tratamiento de los problemas de deuda no resulta ni adecuado ni conveniente prejuzgar la necesidad de realizar un tratamiento de deuda con quita ante problemas puntuales en el tiempo que puedan afectar a un determinado país.*

En este sentido, las expectativas de recobro de deuda de del Club de Paris permanecen al 100% de la deuda salvo que, fruto de una negociación multilateral de tratamiento de deuda, se acuerde la necesidad de establecer reestructuraciones que pueden implicar (o no) quitas o reducciones en el valor actual.

Es por ello que, no obstante la situación crítica descrita de las operaciones, en base a la información aportada no se han podido determinar los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar. Consideramos, por lo tanto, que no tenemos información suficiente y necesaria para determinar el importe recuperable ni el momento de su recuperación y en consecuencia el validar el importe de deterioro correspondiente reflejado en las cuentas anuales, de acuerdo con la política descrita en la mencionada nota 3 de la memoria de cuentas.

Asimismo, destacar una operación de menor significatividad formalizada en octubre de 2020 con un deudor privado cuyo importe de deuda vencida y capital vivo asciende a 31/12/2022 a 471.570,06 euros y 1.571.395 euros respectivamente. Dicho deudor no ha atendido a los pagos del ejercicio 2022 y su situación ha empeorado durante el ejercicio 2023. Con fecha 10 de octubre de 2023, ICO ha recibido una propuesta firmada por el Director Financiero del Grupo Enzen con un plan de pagos que asciende a 60.000 euros, desde octubre de 2023 hasta marzo de 2024, para la regularización de la situación y su solicitud de mantener una negociación para la firma de una Adenda al Contrato de Préstamo en abril de 2024. Al igual que las operaciones descritas anteriormente no disponemos de información suficiente acerca de los flujos de efectivo futuros que va a generar la operación que permita estimar el deterioro asociado a la misma.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante, en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.



Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

III. 1) Instrumentos Financieros – Activos financieros. Valoración posterior.

Tal y como se recoge en la Nota 3 de la memoria, la valoración posterior de los activos financieros se realiza a coste amortizado, conforme establece la Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

Al efecto, al final de cada ejercicio es necesario calcular e imputar una serie de intereses implícitos tanto para los préstamos nuevos otorgados como para aquellos en los que, desde 2011, no se habían considerado. A ello se unen las rigideces y limitaciones de la aplicación informática utilizada para la llevanza de la contabilidad de FIEM, que no realiza estas operaciones de forma automatizada, haciendo necesarios múltiples cálculos y asientos manuales⁵. Debido a la significatividad de los activos financieros (61% del activo total), a los riesgos de error asociados a los cálculos manuales del coste amortizado para cada préstamo y la elevada carga de trabajo y la

⁵ En 2022, 958 apuntes manuales.



dificultad que representa la detección de los posibles errores, hemos considerado estos riesgos de incorrección material como cuestión clave de la auditoría.

A lo anterior hay que añadir la problemática extraordinaria de la implementación en el ejercicio 2021 y 2022 de los acuerdos bilaterales de reestructuración de deuda suscritos por el ICO derivados del acuerdo de moratoria a los países de renta baja autorizado por Consejo de Ministros el 23 de junio de 2020, y sucesivas prórrogas de fechas 22 de diciembre de 2020 y 29 de junio de 2021, con el objetivo de aliviar tensiones de liquidez ocasionadas por la crisis de la COVID-19. En FIEM esta moratoria fue requerida por 12 países prestatarios, de los 22 países a los que podía afectar. Hasta la fecha, se han formalizado los acuerdos bilaterales con todos los países que lo han requerido, a excepción de Yemen. En el caso particular de Somalia se negoció una refinanciación particular entre el Club de París con entrada en vigor el 11 de enero de 2021 por importe de 36.110.386,67 euros.

Nuestra respuesta de auditoría a estos riesgos ha comprendido, entre otros, los siguientes procedimientos:

- La verificación de que la valoración y contabilización de los créditos y partidas a cobrar del Fondo se realiza en función de la fecha en la que los préstamos se empezaron a disponer.
- La revisión individualizada de una muestra de los 41 préstamos que se han empezado a valorar a coste amortizado en 2022.
- La comprobación de los préstamos incluidos en los Programas de Conversión de Deuda.
- Revisión individualizada de una muestra de los 23 préstamos reestructurados en el ejercicio 2022 como consecuencia de las moratorias que han entrado en vigor en el ejercicio de acuerdo con la documentación soporte de las operaciones.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

IV. Otras cuestiones.

Con fecha 31 de octubre de 2022 esta División emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021, en el que se expresó una opinión favorable.



V. Responsabilidad de los gestores del FIEM en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

La gestión del FIEM corresponde al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio. La Secretaria de Estado de Comercio es responsable de la formulación de las cuentas anuales del FIEM de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del fondo de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al mismo, el cual se describe en la nota 2a) de la memoria adjunta, en la que se indica asimismo que la contabilidad y la preparación de las cuentas anuales corresponden al ICO, como agente financiero del FIEM, para lo cual el ICO recibe del gestor del FIEM la información de soporte necesaria.

Ambos, la Secretaria de Estado de Comercio y el Presidente del ICO, en sus respectivos cometidos, son corresponsables del control interno que consideren necesario para permitir que las cuentas anuales del FIEM estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Secretaría de Estado de Comercio es responsable de la valoración de la capacidad del fondo para continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

VI. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por los responsables del Fondo del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de estar en funcionamiento.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los responsables del Fondo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Red.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado por la Jefa de la División de Auditoría Pública II de la Oficina Nacional de Auditoría y por una Auditora Nacional, Directora de Equipos, en Madrid, a 18 de octubre de 2023.